Naciones Unidas S/PV.6855



Consejo de Seguridad

Sexagésimo séptimo año

Provisional

6855ª sesión

Miércoles 7 de noviembre de 2012, a las 10.35 horas

Nueva York

Presidente: Sr. Hardeep Singh Puri . . . . (India)

Miembros:

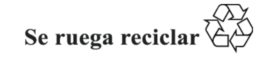
Alemania	Sr. Berger
Azerbaiyán	Sr. Musayev
China	Sr. Wang Min
Colombia	Sr. Osorio
Estados Unidos de América	Sra. DiCarlo
Federación de Rusia	Sr. Karev
Francia	Sr. Briens
Guatemala	Sr. Rosenthal
Marruecos	Sr. Loulichki
Pakistán	Sr. Masood Khan
Portugal	Sr. Moraes Cabral
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	Sr. McKell
Sudáfrica	Sr. Mashabane
Togo	Sr. M'Beou

Orden del día

La situación en Libia

12-57684 (S)





Se abre la sesión a las 10.35 horas.

Aprobación del orden del día

Queda aprobado el orden del día.

La situación en Libia

El Presidente (*habla en inglés*): De conformidad con el artículo 37 del reglamento provisional del Consejo, invito al representante de Libia a participar en esta sesión.

De conformidad con el artículo 39 del reglamento provisional del Consejo, invito a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a participar en esta sesión.

El Consejo de Seguridad comenzará ahora el examen del tema que figura en el orden del día.

Tiene ahora la palabra la Sra. Bensouda.

Sra. Fatou Bensouda (*habla en inglés*): Me complace formular la cuarta exposición informativa sobre las actividades de la Fiscalía en virtud de la resolución 1970 (2011). Como esta es la primera vez que tengo la oportunidad de dirigirme al Consejo de Seguridad, permítaseme expresar mi agradecimiento al Consejo por su decisión rápida y unánime de remitir la situación en Libia a la Fiscalía para garantizar la rendición de cuentas por los delitos más graves que se cometieron. La reunión de diálogo, celebrada el mes pasado bajo la Presidencia de Guatemala, sobre la relación entre el Consejo y la Corte es otro ejemplo más del compromiso del Consejo de promover la comprensión y fortalecer las relaciones entre ambas instituciones. Estoy dispuesta a trabajar en estrecha cooperación con el Consejo en nuestros esfuerzos conjuntos por promover la justicia penal internacional y poner fin a la impunidad en aras de nuestra búsqueda común de la paz duradera.

La situación en Libia sigue siendo motivo de grave preocupación para mí y mi Oficina. El Consejo recordará que, tras su remisión y después de que la Fiscalía investigara y presentara sus pruebas a la Sala, el 27 de junio de 2011, los magistrados emitieron tres órdenes de detención contra Muammar Al-Qadhafi, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Los miembros del Consejo Nacional de Transición de Libia informaron a la Fiscalía en abril de que esas órdenes habían cumplido una función crucial al deslegimitar a Al-Qadhafi, Saif Al-Islam y Al-Senussi, en momentos en que la oposición intentaba señalar a la atención la comisión de delitos graves en Libia. No podía concebirse que el régimen de Al-Qadhafi realizara investigación alguna de esos delitos y, en aquel momento, la intervención de la Corte Penal Internacional fue la única manera de hacer justicia a las víctimas de los delitos cometidos por el régimen de Al-Qadhafi.

Mucho ha sucedido desde que el Consejo remitió la situación a la Corte Penal Internacional. Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi han sido arrestados y siguen detenidos. Las autoridades libias han impugnado la admisibilidad de la causa contra Saif Al-Qadhafi y han indicado su intención de impugnar también la admisibilidad de la causa contra Al-Senussi en un futuro cercano. El 9 y 10 de octubre los magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares I convocaron una audiencia para recibir alegaciones orales sobre la impugnación de admisibilidad del Gobierno de Libia en relación con la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi. La Corte escuchó a la Fiscalía, a la Defensa y a los representantes letrados, así como a las autoridades libias, las cuales afirmaron que estaban investigando la misma conducta que la Fiscalía estaba investigando y que ahora ocupa a la Corte Penal Internacional. La Sala de Cuestiones Preliminares se pronunciará en su debido momento sobre los méritos de la impugnación de admisibilidad por lo que se refiere a si la causa debe verse ante la Corte Penal Internacional o en Libia. Mi Oficina valora el compromiso de las autoridades libias de respetar el proceso judicial y continuará colaborando con ellas dentro de los límites prescritos por el Estatuto de Roma.

Cabe recordar y recalcar que en el Estatuto de Roma se confiere a las instituciones nacionales la responsabilidad primordial de investigar y enjuiciar ese tipo de delitos, y que la Corte Penal Internacional solo intervendrá si ellas no actúan o bien no quieren o no pueden hacerlo genuinamente. No obstante, tal como la Sala de Apelaciones ha sostenido con anterioridad, un Estado que impugne la admisibilidad debe proporcionar a la Corte pruebas suficientemente específicas y valor probatorio que demuestren que en efecto se está investigando una causa.

Con arreglo a la política que ha declarado seguir, mi Oficina promueve y alienta unas diligencias nacionales genuinas para combatir la impunidad sobre los delitos más graves de trascendencia internacional. Estamos a la espera del fallo de la Corte sobre la impugnación de Libia. Si al final prosperara, mi Oficina supervisaría las diligencias y cooperaría con Libia, en la medida en que lo permita mi mandato, para asegurar que sean genuinas. Si, por el contrario, la Corte dicta que la causa debe verse ante la Corte Penal Internacional, espero contar

con el pleno apoyo y cooperación de Libia para asegurarnos de que las diligencias de la Corte sean satisfactorias y el público libio las perciba como satisfactorias, ya que ese será el público más importante en dichas diligencias de la Corte Penal Internacional.

También quisiera recalcar la necesidad constante de seguir unos enfoques complementarios que se refuercen entre sí en cuanto a la rendición de cuentas en general, que incluya toda la variedad de mecanismos de justicia de transición. En ese sentido, pido el apoyo y la asistencia internacionales para potenciar la capacidad de Libia de afrontar los delitos pasados y promover el estado de derecho.

Quisiera dar las gracias al Gobierno de Libia por su compromiso de trabajar con la Corte Penal Internacional y por su compromiso activo con el proceso judicial. Animo al Gobierno a redoblar sus esfuerzos en aras de la justicia. Mi Oficina valora los desafíos inherentes de la transición política histórica que se está produciendo en Libia. Creo que todos podemos estar de acuerdo en que la justicia debe seguir siendo un elemento clave de dicha transición.

Más allá de las causas de las que actualmente se ocupa la Corte, es mucho lo que mi Oficina y el Gobierno libio pueden seguir hacer juntos a fin de que se haga justicia a las víctimas de Libia. Pido a la comunidad internacional, en particular al Consejo, que redoble sus esfuerzos por ayudar al Gobierno de Libia de todas las maneras que le sean posibles para combatir la impunidad y fortalecer una cultura del estado de derecho. Considero que, si trabajamos juntos, podemos ayudar a afrontar las amenazas a la seguridad de Libia, desde dentro y desde fuera, generadas por la delincuencia pasada y actual. También creo que podemos demostrar al pueblo libio que el mundo se compromete a ayudarlo en sus esfuerzos por lograr la justicia y una paz duradera.

La Fiscalía entiende que el Gobierno libio se compromete a seguir una estrategia general para abordar todos los delitos y poner fin a la impunidad en Libia. Animo al Gobierno de Libia a que haga pública esa estrategia y a que trabaje con asociados fundamentales para conocer sus impresiones sobre la estrategia y recabar las opiniones y preocupaciones de las víctimas de Libia. Ultimar rápidamente esa estrategia será un nuevo hito en la senda de Libia hacia la democracia y el estado de derecho.

La Fiscalía toma nota de la Ley 38, en virtud de la cual se concede amnistía a nivel nacional por actos que fueron necesarios debido a la revolución del 17 de febrero, así como la Ley 35, por la que supuestamente se garantiza que cualquier acto que se considere contrario al derecho internacional y a los pactos sobre derechos humanos no quede exento. Insto al nuevo Gobierno libio, que se prevé que tome posesión en los próximos días, a velar por que no haya amnistía para los delitos internacionales ni impunidad, independientemente de quién sea al autor o la víctima.

Mi oficina continúa recabando pruebas en relación con una posible segunda causa en Libia. Todavía no se ha adoptado ninguna decisión sobre el tema en el que se centrará esa segunda causa. Seguimos recabando información sobre las acusaciones de violaciones y violencia sexual, tanto contra hombres como contra mujeres; las acusaciones contra otros miembros del Gobierno de Al-Qadhafi por delitos cometidos durante los hechos de 2011; y las acusaciones sobre delitos cometidos por los rebeldes o las fuerzas revolucionarias, entre otros contra los residentes de Tawergha, personas no combatientes y detenidos. Próximamente adoptaré una decisión sobre el enfoque de una posible segunda causa.

La Fiscalía también continúa evaluando la situación de seguridad en cuanto a su posible repercusión en las actuales investigaciones de la Oficina. Valoramos el compromiso del Gobierno de Libia por garantizar la seguridad de la Fiscalía mientras trabaja en territorio libio.

Habida cuenta de sus recursos limitados y del volumen de trabajo cada vez mayor, mi Oficina solo puede esforzarse hasta cierto punto para ayudar a Libia a seguir adelante. El destino del pueblo libio está en sus manos. Espero que continúe el diálogo con el Gobierno libio y otros asociados fundamentales para garantizar la transparencia en este proceso jurídico esencial y continuo.

El Presidente (*habla en inglés*): Doy las gracias a la Fiscal Bensouda por su exposición informativa.

Tienen ahora la palabra los miembros del Consejo que deseen formular declaraciones.

Sr. Osorio (Colombia): Permítaseme que en esta sesión del Consejo reitere mi agradecimiento y felicitaciones al Embajador Rosenthal y a toda la delegación de Guatemala por haber ejercido de forma brillante y eficiente la Presidencia durante el mes pasado. Sr. Presidente: También quisiera felicitarlos a usted y a toda su delegación por asumir la Presidencia. Cuente con todo nuestro respaldo y apoyo para el ejercicio de sus tareas.

Quisiera agradecer a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, su cuarto informe relativo a la implementación de la sección pertinente de la resolución 1970 (2011), así como por la información

adicional que nos ha proporcionado en el día de hoy. Al ser esta la primera ocasión en que se dirige al Consejo, quiero darle la bienvenida y felicitarla en nombre de mi Gobierno por su designación, así como asegurarle que Colombia está en la mejor disposición para contribuir con su labor y cooperar en todo lo que esté a nuestro alcance para la cumplida ejecución de su mandato.

El cuarto informe contiene una actualización sobre el estado de los procesos originados en la remisión que efectuara el Consejo a la Corte mediante la resolución 1970 (2011). Apreciamos la información sobre las investigaciones en curso que podrían dar lugar a la apertura de una segunda causa relacionada con delitos de género, así como aquellas que se refieren a posibles crímenes cometidos por las fuerzas rebeldes.

Mi delegación estima que un aspecto fundamental en esta etapa es la puesta en práctica de la necesaria cooperación con la Corte Penal Internacional por parte de todos los actores involucrados, incluyendo Estados partes y no partes en el Estatuto de Roma, la INTERPOL y la Comisión de Investigación de las Naciones Unidas.

En particular, tomamos nota de que en relación con los dos procesos judiciales en curso por los crímenes de asesinato y persecución por motivos políticos —el caso contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y el caso contra Abdullah Al-Senussi— el Gobierno de Libia ha manifestado una clara voluntad de cooperar con la Corte. Consideramos muy positivo que sus autoridades se hayan comprometido a adelantar procesamientos nacionales que satisfagan los requisitos de admisibilidad del Estatuto de Roma.

Sin embargo, una lectura del informe deja claro que estas buenas intenciones no se han traducido en avances prácticos que permitan impulsar las acciones necesarias. En concreto, si bien la Fiscalía de la Corte Penal Internacional ha recibido autorización para adelantar investigaciones en el terreno y recolectar evidencia originada en fuentes espontáneas, el episodio de la detención injustificada de cuatro funcionarios de la Corte en junio pasado muestra que todavía falta mucho por hacer para volver realidad los compromisos asumidos por el Gobierno libio.

Asimismo, debido a las dificultades registradas para la conformación del nuevo gabinete y la oportuna designación de las autoridades competentes, incluyendo las autoridades de enlace con la Corte, la conducción del proceso sobre admisibilidad de la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi no ha podido avanzar satisfactoriamente. En particular, los jueces que conocen del proceso sobre admisibilidad no cuentan todavía con la información necesaria para hacer una evaluación apropiada de las circunstancias en las que podría operar el principio de complementariedad en este caso. Es de presumir que por las mismas razones las autoridades libias no han podido formular todavía una impugnación de la admisibilidad de la causa contra Abdullah Al-Senussi, tal como se ha anunciado en repetidas ocasiones.

Parecería, por lo tanto, que las debilidades institucionales mencionadas han afectado seriamente el proceso de interlocución de Libia con la Corte Penal Internacional, lo cual va en detrimento de la efectiva aplicación del Estatuto de Roma y de las resoluciones pertinentes del Consejo.

Consideramos que la comunidad internacional, incluida la propia Corte, debería hacer un esfuerzo adicional para brindar asistencia a las autoridades libias, con el fin de que estas adquieran la capacidad logística y técnica que les permita adelantar las investigaciones y procesamientos requeridos. En las especiales circunstancias de Libia, pensamos que la mejor forma de asegurar la rendición de cuentas y el fin de la impunidad sería que los tribunales libios pudieran efectivamente adelantar los juicios respectivos, para lo cual creemos que existe la voluntad política necesaria.

Por lo anterior, estamos convencidos de que el respaldo inequívoco de la comunidad internacional y el suministro oportuno de asistencia técnica son cada vez más importantes para que las autoridades libias puedan mantener el curso adoptado, el cual debe conducir a que los graves crímenes cometidos en Libia que han sido objeto de condena por el Consejo y por la opinión pública mundial no queden en la impunidad.

Sr. M'Beou (Togo) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Permítame en primer lugar felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante el mes de noviembre. Evidentemente, puede contar con la cooperación de nuestra delegación. Vayan nuestras felicitaciones también al Embajador Gert Rosenthal, de Guatemala, que desempeñó la misma función con distinción el pasado mes de octubre.

Quisiera dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa sobre la situación de Libia ante la Corte tanto en materia de cooperación como del principio de complementariedad.

En lo relativo a la cooperación, el Togo se congratula de la predisposición de los Estados partes y no

partes en el Estatuto de Roma, así como de las organizaciones internacionales y no gubernamentales, a ayudar a la Corte Penal Internacional en el marco de sus investigaciones de los casos de presuntas violaciones en Libia.

Si bien apreciamos la cooperación entre Libia y la Corte Penal Internacional, el Togo espera que la renovación del mandato de la persona encargada de los contactos con la Corte facilite la plena cooperación entre la Fiscalía y el Gobierno de Libia. Mi país opina que, siguiendo el espíritu del reciente debate celebrado el pasado 17 de octubre sobre las relaciones entre el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional (véase S/PV.6849), hay que explorar los medios y arbitrios para encontrar una solución que favorezca la ejecución de las solicitudes de cooperación aún pendientes o futuras.

Tomamos nota del compromiso, varias veces reiterado, del Gobierno de Libia de proporcionar un juicio justo y equitativo a los responsables de las supuestas graves violaciones de los derechos humanos y del derecho humanitario y observamos, a este efecto, que el Gobierno afirma que las investigaciones que ha llevado a cabo le han permitido recabar una gran cantidad de pruebas que constituirán un conjunto de cargos idéntico al que ha presentado la Fiscal de la Corte. El Gobierno togolés espera que se puedan disponer las condiciones apropiadas para garantizar a los presuntos autores de delitos un juicio imparcial, de conformidad con las normas internacionales.

Además, el Togo está preocupado por las informaciones que ha recibido acerca de la comisión de actos de tortura u otras formas de malos tratos contra los detenidos y exhorta al Gobierno libio a que haga todo lo posible por ponerles fin.

En lo relativo al principio de complementariedad, el Togo opina que la persecución y el enjuiciamiento de los responsables de los delitos en cuestión es algo que incumbe ante todo a las autoridades libias. Mi país está convencido de que no habrá reconciliación ni estabilización en Libia si no se arroja luz sobre los delitos en un juicio justo, con el fin de que los autores respondan de sus actos tanto ante la Corte Penal Internacional como ante las jurisdicciones nacionales, de conformidad con el principio de complementariedad en el que se basa la Corte.

No obstante, al parecer de momento el sistema judicial libio está aún en construcción. Evidentemente, la esperada decisión de la Sala de Cuestiones Preliminares sobre la excepción de admisibilidad de la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi no supone una evaluación del sistema judicial libio en general. Pero esa decisión, que influirá en la determinación de las autoridades libias de impartir justicia, podría constituir, en última instancia, un indicador de la capacidad del propio sistema de garantizar un proceso equitativo, que garantice, entre otras cosas, el derecho de todos a una defensa así como la protección de los testigos. Por ello, esperamos que la cooperación entre las autoridades libias y la Fiscalía permita, finalmente, la acertada puesta en práctica del principio de complementariedad con el fin de garantizar un juicio equitativo a los detenidos reclamados por la Corte Penal Internacional.

Sr. Karev (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): Sr. Presidente: En primer lugar, deseo felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad. Queremos que sepa que cuenta con todo nuestro apoyo. También deseamos agradecer a la delegación de Guatemala la forma tan satisfactoria en que dirigió el Consejo durante el mes de octubre.

Damos las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa y por el cuarto informe sobre la investigación de la situación en Libia de conformidad con la resolución 1970 (2011). Apoyamos la labor de la Corte Penal Internacional para llevar ante la justicia a los responsables de graves delitos durante los acontecimientos de Libia. Sin embargo, a juzgar por el informe, el trabajo en ese ámbito ha comenzado a estancarse recientemente.

Estimamos que incoar procesos contra las personas que han cometido los crímenes que se consideran más graves de conformidad con el derecho internacional es, sin duda alguna, una cuestión que compete al Estado de que se trate. La jurisdicción de la Corte Penal Internacional complementa, pero no sustituye, la jurisdicción nacional. En el caso de Libia, en concreto, está resultando cada vez más claro que los efectos persistentes de la crisis en ese país son un serio obstáculo en el camino hacia la consecución de la justicia nacional. Los intentos por imponer modelos extranjeros de desarrollo del Estado y de consolidación del Estado en la sociedad libia y por imponer valores que pasan por alto las tradiciones políticas y jurídicas y la cultura locales han dado lugar a una grave inestabilidad, así como a la falta de instituciones de Gobierno viables y del estado de derecho en general.

Los líderes revolucionarios militares locales que tomaron el poder sobre el terreno comprenden el estado de derecho cada uno a su manera, por así decirlo y en forma muy específica. No tienen ningún deseo de someterse a las autoridades centrales, que, simplemente, no están en condiciones de controlarlos. Un ejemplo inequívoco

de la incapacidad de las autoridades libias oficiales de defender el estado de derecho fue la detención en Zintan de un grupo de funcionarios de la Corte Penal Internacional en junio, durante casi un mes, lo cual es un motivo de gran preocupación para nosotros. Tenemos serias dudas de que en tales circunstancias las autoridades del país puedan garantizar procedimientos judiciales justos, en los que se respeten normas internacionales elevadas en la causa de Saif Al-Islam Al-Qaddafi y Abdullah Al-Senussi. Tampoco entendemos del todo qué impidió a Libia enviar la confirmación de la Corte Penal Internacional sobre los avances en la investigación nacional relativa a esas dos personas. Consideramos que la Fiscal y los Magistrados de la Corte Penal Internacional deben investigar esa situación cuidadosamente.

Lamentamos que, durante los últimos seis meses, la Corte Penal Internacional también haya sido incapaz de lograr progreso alguno en la investigación de los presuntos delitos cometidos por funcionarios de los Estados que participaron en las operaciones en Libia bajo la dirección de la OTAN. Consideramos importante que la Corte Penal Internacional siga evaluando la información recibida de las organizaciones no gubernamentales humanitarias y otras fuentes a través de la Comisión Internacional de Investigación de las Naciones Unidas sobre Libia.

Acogemos con agrado la información de la Fiscal sobre el actual examen por la Corte de material adicional que podría servir de base para llevar a cabo un nuevo proceso penal en el marco del expediente de Libia. Hacemos hincapié en la importancia de llevar a cabo una investigación objetiva de los actos ilícitos que hayan cometido cualesquiera de las partes durante los acontecimientos ocurridos en Libia. Ya se ha determinado que los delitos fueron cometidos tanto por los representantes del régimen de Muammar Al-Qadhafi como por los rebeldes. Esperamos con interés los resultados del análisis que ha hecho la Fiscal de los actos llevados a cabo por los opositores de Al-Qadhafi, incluidos los implicados en la ejecución extrajudicial del exlíder libio.

Sr. Wang Min (China) (*habla en chino*): He escuchado con atención la exposición informativa de la Sra. Bensouda. Se ha formado el nuevo Gobierno de Libia, lo que significa un nuevo paso en el proceso de transición política de Libia, que China acoge con beneplácito. La creación del nuevo Gobierno ha allanado el camino para la celebración de elecciones generales el año próximo. Se trata de un indicador positivo de los esfuerzos del pueblo libio por alcanzar la estabilidad, proseguir con la reconciliación nacional y emprender la reconstrucción económica.

China espera que el nuevo Gobierno de Libia pueda aunar a toda la nación y continuar activamente con el proceso de transición política, de conformidad con la hoja de ruta y el calendario para la transición que se han indicado, con el objetivo de lograr la estabilidad y la prosperidad a largo plazo. La comunidad internacional debe seguir ayudando al nuevo Gobierno de Libia y a su pueblo en esos esfuerzos.

La posición de China sobre la Corte Penal Internacional no ha cambiado. Esperamos que las medidas pertinentes de la Corte Penal Internacional, de conformidad con las resoluciones del Consejo de Seguridad, puedan desempeñar un papel constructivo en la promoción de los procesos de transición y reconstrucción de Libia.

Sr. Mashabane (Sudáfrica) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante el mes de noviembre. Asimismo, quisiera dar las gracias al Representante Permanente de Guatemala y a su delegación por la manera en que dirigieron la labor del Consejo en el mes de octubre.

Permítaseme, en primer lugar, dar una calurosa bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, felicitarla por haber asumido su cargo y darle las gracias por su informe y la declaración que formuló esta mañana.

Sudáfrica apoyó y patrocinó la resolución 1970 (2011), por la que se remitió la situación en Libia a la Corte Penal Internacional, ya que nos preocupaba que se cometieran crímenes contra civiles durante el conflicto en Libia y queríamos ver que los autores rindieran cuentas por sus crímenes. Nuestro apoyo a la remisión de causas se fundamentó en nuestro convencimiento de que la lucha contra la impunidad y la promoción de la justicia son objetivos en aras de los que se debe trabajar en nuestros esfuerzos comunes por hallar una paz duradera. La remisión se hizo en febrero de 2011; la decisión de iniciar acciones judiciales se adoptó pocas semanas después de la remisión. Para junio de 2011, la Sala de Cuestiones Preliminares había emitido órdenes de detención contra Muammar Al-Qadhafi, Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Sin embargo, hasta la fecha, sigue sin lograrse una verdadera justicia. En efecto, aunque hubo numerosas actividades relacionadas con la justicia en los primeros días, pareciera que el aparato de justicia comenzó a funcionar más lentamente con el fin del conflicto. A nuestro juicio, la necesidad de justicia no termina con la cesación de las hostilidades. Si así fuera, la justicia no sería un fin en sí mismo, sino solamente un medio para alcanzar un fin.

Hemos tomado conocimiento de la impugnación de la admisibilidad iniciada por Libia ante la Corte. Sudáfrica, como coordinadora sobre la cuestión de la complementariedad, alienta el enjuiciamiento nacional como primera opción para garantizar la justicia. En particular, como tribunal de última instancia, la Corte Penal Internacional debe intervenir solo cuando un sistema nacional es realmente incapaz de enjuiciar o no está dispuesto a hacerlo. En ese contexto, agradeceríamos a la Fiscal que nos dijera qué actitud general tiene su Fiscalía respecto de la impugnación de la admisibilidad iniciada por Libia. ¿Estima la Fiscalía que la prueba de la complementariedad se ha cumplido? ¿Se apoyó en el escrito presentado por la Fiscalía la impugnación de la admisibilidad, o se pusieron en tela de juicio las alegaciones de inadmisibilidad? En sus respuestas a esas preguntas, agradeceríamos que, a la luz de la prueba de la inactividad de la Corte, la Fiscal nos informara de si, según su conocimiento, se han iniciado en Libia los procesamientos de Saif Al-Islam Al-Qadhafi, en particular en lo que respecta a la Ley 38, a la que se refirió esta mañana.

Mi delegación ha destacado, desde el primer informe presentado por la Fiscal, que debemos solicitar que las investigaciones de la Fiscalía cubran todos los crímenes cometidos por todos los participantes en el conflicto. Hemos observado que la Fiscalía sigue analizando la información relativa a las atrocidades cometidas por las fuerzas rebeldes, como se indica, entre otras cosas, en el informe de la Comisión Internacional de Investigación de las Naciones Unidas sobre Libia. Esperamos que el análisis se complete rápidamente, y celebramos los comentarios de la Fiscal en el sentido de que se adoptará una decisión en un futuro cercano.

Sra. DiCarlo (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Ante todo, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes y asegurarle la plena cooperación de mi delegación. Asimismo, quisiera expresar un sincero agradecimiento al Embajador Rosenthal y a la delegación de Guatemala por su excelente dirección del Consejo el pasado mes.

Asimismo, quisiera dar las gracias a la Sra. Bensouda por su exposición informativa y darle la bienvenida hoy cuando presenta su primer informe al Consejo como Fiscal de la Corte Penal Internacional. Los Estados Unidos esperan con interés continuar su compromiso activo con la Fiscalía y la Corte Penal Internacional, de conformidad con nuestras leyes y política, con el fin de lograr progresos en la rendición de cuentas por los crímenes más graves de trascendencia internacional.

Los Estados Unidos felicitan al Gobierno y al pueblo de Libia por las medidas positivas que han adoptado para ejercer un liderazgo elegido democráticamente, medidas que incluyen la reciente formación de un nuevo Consejo de Ministros. Esta es la primera vez que un órgano electo en Libia ha formado un gobierno. Seguimos apoyando al pueblo libio, que trabaja con dedicación para edificar un país en el que todos sus ciudadanos estén representados y en el que se respete el estado de derecho. Esperamos con interés trabajar en estrecha colaboración con el nuevo Gobierno, incluido el Ministro de Justicia Margani.

A medida que los libios definen el futuro de su país, los temas de la justicia y la rendición de cuentas serán fundamentales para el éxito de la transición y serán esenciales para garantizar una paz duradera. En ese sentido, seguimos instando a Libia a cumplir con sus obligaciones internacionales, incluidas las contraídas en virtud de la resolución 1970 (2011), y a mantener su cooperación con la Corte Penal Internacional.

El procesamiento de los casos que involucran a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi tendrá como telón de fondo la transición de Libia hacia la democracia. Se trata de un momento importante tanto para Libia como para el Corte Penal Internacional pues ambas trabajan en forma mancomunada en el cumplimiento de sus respectivas funciones a fin de fomentar y garantizar la rendición de cuentas en esta transición histórica.

Recordamos nuestros comentarios del mes pasado en el debate del Consejo sobre la paz y la justicia y el papel de la Corte Penal Internacional (véase S/PV.6849) en el sentido de que las remisión de situaciones por parte del Consejo a la Corte Penal Internacional y los acontecimientos subsiguientes ponían de relieve el motivo por el cual debíamos buscar los medios para mejorar la cooperación y las comunicaciones entre el Consejo de Seguridad y la Corte. Por ejemplo, el Consejo debe seguir supervisando los acontecimientos y las situaciones que remite a la Corte, así como los obstáculos que podría tener que encarar el personal de la Corte en la realización de su labor. Los Estados deben buscar el modo apropiado de garantizar que el personal de la Corte desempeñe su labore de manera segura y efectiva.

Por otra parte, en la declaración de la Fiscal observamos que aún no se ha respondido satisfactoriamente a muchas solicitudes de asistencia formuladas por diversas partes. En la resolución 1970 (2011), el Consejo decidió que la autoridades libias debían cooperar plenamente con la Corte y la Oficina del Fiscal, a quienes

debían prestar la asistencia necesaria. Asimismo, el Consejo instó a todos los demás Estados y organizaciones interesadas a prestar toda la cooperación que fuera necesaria. Los Estados Unidos han hecho todo lo posible por responder de manera positiva a las solicitudes informales de asistencia relacionadas con la situación en Libia, de acuerdo con nuestras leyes y políticas. . También nos siguen preocupando mucho las acusaciones de violaciones y de violencia sexual que han sido documentadas por la comisión investigadora de las Naciones Unidas y esperamos con interés los nuevos informes de la Oficina del Fiscal sobre los esfuerzos que realiza en este sentido.

Independientemente del resultado de los procedimientos de admisibilidad que tiene ante sí la Corte Penal Internacional, Libia necesitará fortalecer sus estructuras y procedimientos nacionales de rendición de cuentas a fin de crear un sistema judicial sólido e imparcial en el país. Tras 40 años de dictadura nadie ha aquilatado mejor que los propios libios la importancia que tienen para Libia el debido proceso y del estado de derecho. El nuevo Gobierno debe esforzarse en la lucha contra la impunidad de los responsables de crímenes graves, independientemente de su filiación política o del carácter de sus delitos, debe garantizar un programa amplio de justicia transicional consecuente con las obligaciones internacionales de Libia en el ámbito de los derechos humanos, y debe comprometerse con al aplicación de medidas dirigidas a asistir a las víctimas.

Los Estados Unidos están dispuestas a ayudar a Libia en sus esfuerzos por reformar el sector judicial, fortalecer el estado de derecho y fomentar los derechos humanos y el derecho internacional. Esperamos con interés trabajar con la comunidad internacional para garantizar el apoyo a Libia, mientras enfrenta estas tareas claves.

Sr. Musayev (Azerbaiyán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Para comenzar, permítame felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes y asegurarle que puede contar con todo nuestro apoyo. Deseo también, felicitar al Embajador Rosenthal, de Guatemala, y a su delegación, por el excelente liderazgo demostrado en la conducción de las labores del Consejo de Seguridad durante el pasado mes de octubre.

Deseo felicitar a la Sra. Fatou Bensouda, Fiscal de la Corte Penal Internacional, por su exposición informativa y por presentar al Consejo de Seguridad el cuarto informe de la Corte, en cumplimiento de la resolución 1970 (2011). Deseo también aprovechar esta oportunidad para felicitar a la Sra. Bensouda por haber asumido su cargo como Fiscal de la Corte Penal Internacional. Le deseo el mayor de los éxitos en el cumplimiento de sus elevadas responsabilidades.

Azerbaiyán no es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional. Sin embargo, nuestra actuación tiene como base una sólida comprensión de que la protección de los civiles, la defensa de los derechos y la insistencia en la necesidad de la rendición de cuentas en el ámbito internacional, contribuyen al mantenimiento de la paz y la seguridad y son, por lo tanto, responsabilidades de toda la comunidad internacional.

Libia experimenta una transición fundamental hacia una democracia estatal. Resulta muy claro que los esfuerzos para restablecer la paz, la seguridad y la estabilidad en Libia no son una tarea fácil. Encomiamos a las autoridades libias por la manera en que se ha involucrado, junto con la Corte Penal Internacional, en el tema del sistema judicial, así como por permitir que se lleven a cabo actividades de investigación en su territorio, sobre todo con el objetivo de obtener pruebas de fuentes voluntarias. Observamos con satisfacción la renovación por el Congreso Nacional General Libio del mandato de su punto focal en la Corte Penal Internacional.

Tomamos nota de que el Gobierno de Libia está investigando los mismos casos que seleccionó la Oficina del Fiscal de la Corte Penal Internacional. En el informe de la Fiscalía se aclara que los análisis de admisibilidad deberían partir de valorar si las autoridades nacionales han investigado o procesado o están investigando esos casos de manera general. En ese sentido, tomamos nota de que el Gobierno de Libia ha expresado claramente su compromiso y su deseo de garantizar que se lleven a cabo una investigación genuina y juicios justos que se correspondan con los más altos estándares internacionales.

También encomiamos a las autoridades libias por sus continuos esfuerzos por fortalecer el estado de derecho y reformar el sistema judicial nacional. Al mismo tiempo, es evidente que el Gobierno de Libia debe cooperar con la Corte y proporcionarle toda la información útil que puedan necesitar sus magistrados para valorar apropiadamente las impugnaciones a la admisibilidad.

Tomamos nota de la actualización informativa que presentó la Fiscalía sobre el análisis continuo a que está sometida la información recopilada a fin de determinar si los delitos codificados en el Estatuto de Roma se corresponden con los delitos de género y demás crímenes de que se informa cometieron las distintas partes en Libia a partir de febrero de 2011.

El Gobierno de Libia se ha comprometido con una estrategia amplia para hacer frente a todos los delitos y poner fin a la impunidad en el país. Sin dudas, la activación de la estrategia demostrará que la justicia sigue siendo una prioridad fundamental en el apoyo a los esfuerzos que se realizan para garantizar la paz y la seguridad en Libia y reafirmar el derecho de las víctimas a reclamar justicia en el sistema jurídico nacional. Apoyamos la exhortación formulada por la Fiscalía a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos a fin de prestar asistencia al Gobierno de Libia en su lucha contra la impunidad y en pro del fortalecimiento de la cultura del estado de derecho.

Sr. Briens (Francia) (*habla en francés*): Sr. Presidente: Deseo aprovechar esta oportunidad para felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad y para asegurarle que puede contar con todo nuestro apoyo. Me sumo a los oradores que me han precedido para agradecer al Embajador Rosenthal y a sus colaboradores la labor que desplegaron desde la Presidencia del Consejo el pasado mes de octubre.

Agradezco a la Sra. Fatou Bensouda su informe y su exposición informativa del día de hoy. Los temas que abordó en el día de hoy describen muy bien la situación en Libia. Como señaló la Sra. Bensouda, el país se encuentra en transición luego de 42 años de dictadura. Las milicias de seguidores de Al-Qadhafi se mantienen activas. No todas las zonas están bajo control y acontecimientos trágicos, como el asesinato del Embajador de los Estados Unidos, han estremecido al país. Sin embargo, las autoridades libias han reiterado insistentemente su compromiso de seguir avanzando en la democratización del país, y el Consejo está comprometido a ayudarlas.Libia ha solicitado juzgar ella misma a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y a Abdullah Al-Senussi. Esa es una posibilidad contemplada en el Estatuto de Roma. Ese deseo de asumir sus responsabilidades también rinde tributo a un país que sale de un conflicto.

Nos complace que el Gobierno de Libia haya decidido impugnar la admisibilidad de esas causas ante la Corte Penal Internacional, de plena conformidad con el Estatuto. Tal como ha recordado la Fiscalía, la decisión final sobre la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi compete a los magistrados de la Corte Penal Internacional, cuyas decisiones deberán ser aplicadas. El respeto por Libia de sus obligaciones internacionales, en particular lo dispuesto en la resolución 1970 (2011), muestra claramente su compromiso con el estado de derecho. Es una lección para otros países, como el Sudán, que se niegan a participar en un proceso judicial de la Corte, en contra de las decisiones del Consejo de Seguridad.

No añadiré nada más sobre los procesos de inadmisibilidad de los que se están ocupando actualmente los magistrados, ya que a ellos incumbe adoptar decisiones al respecto. No albergamos duda alguna de que Libia, de acuerdo con la resolución 1970 (2011) del Consejo de Seguridad, las acatará.

Con respecto a las personas detenidas por las milicias, la Fiscalía ha observado actos violentos cometidos contra civiles de la etnia tawergha, que han sido víctimas de ataques violentos en Misrata.

Acogemos con beneplácito las conversaciones que la Fiscalía ha entablado con el Gobierno sobre una estrategia general para poner fin a la delincuencia y a la impunidad en Libia. Eso significa que debe juzgarse a los responsables y que éstos deben disfrutar de todas las garantías de un juicio justo.

La Fiscalía también ha señalado que proseguirá su investigación sobre las denuncias de delitos sexuales cometidos en Libia por las fuerzas de Al-Qadhafi desde el 15 de febrero de 2011 hasta el final del conflicto. Aplaudimos la atención prestada a la dignidad de las víctimas.

Francia fue uno de los patrocinadores de la resolución 1970 (2011), que sigue siendo un ejemplo de la capacidad de unidad y acción rápida del Consejo de Seguridad y de la comunidad internacional en general. Ante las atrocidades cometidas por los dirigentes libios, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana, la Unión Europea y la Organización de Cooperación Islámica condenaron entonces al unísono las atrocidades cometidas.

La resolución 1970 (2011), por la que se remitió la situación en Libia a la Fiscalía de la Corte Penal Internacional, ha sido un elemento esencial del proceso que marcó sin ambigüedades el aislamiento total de los criminales, independientemente de su rango. También permitió salvar miles de vidas humanas.

Hay que extraer lecciones de nuestra experiencia en Libia. La primera es que, frente a las atrocidades cometidas, la comunidad internacional y el Consejo de Seguridad pueden recurrir a una institución judicial imparcial e independiente que es permanente y, por tanto, inmediatamente operativa, a fin de determinar quiénes son los principales responsables de esos crímenes.

Tras el ejemplo de Libia, la inacción es más que nunca inexcusable. En un momento en que las autoridades sirias siguen cometiendo ataques violentos contra la población civil, el Consejo de Seguridad debe reiterar su mensaje sobre la primacía del derecho y la lucha contra la impunidad en cualquier circunstancia.

Para ser eficaces, debemos recobrar nuestra coherencia. No es la amenaza de la Corte Penal Internacional la que contribuye a la violencia, sino la esperanza que mantienen los criminales de poder escapar a la justicia. Nuestras vacilaciones y nuestro silencio no ayudan a salvar vidas.

La segunda lección es que la Corte Penal Internacional ha demostrado su capacidad de actuar rápidamente en Libia. Deseo elogiar a la Sra. Bensouda, a su predecesor, el Sr. Moreno-Ocampo, y a sus equipos, cuya labor ha permitido comprender la maquinaria de la violencia en Libia.

En las órdenes de detención por crímenes de lesa humanidad se describen los ataques planificados y sistemáticos contra la población civil y los métodos utilizados para sofocar cualquier tipo de oposición, como las desapariciones forzosas, las detenciones arbitrarias y la tortura. Tras los hechos, la comunidad internacional a veces tiende a olvidar la historia. Las órdenes de detención, en las que se exponen las órdenes dadas para aterrorizar y martirizar a los civiles, tienen por objeto impedir que esos hechos se vuelvan a producir.

La tercera lección es que el Consejo debe ser más riguroso. Debe planificar mejor y optimizar su cooperación con la Corte cuando le remite una causa. Esa es también una de las lecciones que mi delegación ha extraído del debate público del Consejo sobre la interacción con la Corte (véase S/PV.6849), organizado por la Presidencia guatemalteca. Debemos ser capaces, tal vez modificando el mandato del Grupo de Trabajo Oficioso del Consejo de Seguridad sobre los Tribunales Internacionales y en el marco de los comités de sanciones, de gestionar mejor las cuestiones en materia de cooperación y de no cooperación.

El proceso iniciado por la resolución 1970 (2011) no debe detenerse. La lucha contra la impunidad es crucial para un país como Libia, que ha emprendido la vía del estado de derecho. De hecho, eso es lo que el Consejo de Seguridad ha reafirmado en sus resoluciones 1973 (2011), 2009 (2011) y 2040 (2012). Para proseguir con ese proceso es necesario que Libia coopere plenamente con la Fiscalía y que el Consejo, la Secretaría y el Jefe de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, Sr. Tarek Mitri, apoyen plenamente la labor de la Corte.

Sr. Masood Khan (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Deseamos felicitarlo, así como a la India, por haber asumido la Presidencia del Consejo. Damos igualmente las gracias al Embajador Rosenthal y a su delegación por su capaz dirección del Consejo el mes pasado.

Quiero expresar mi agradecimiento a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa. Hemos tomado nota del cuarto informe de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional al Consejo de Seguridad en relación con la resolución 1970 (2011).

El Pakistán no es signatario del Estatuto de Roma y, por consiguiente, no es miembro de la Corte Penal Internacional. No obstante, reconocemos los derechos y obligaciones de los Estados miembros de la Corte.

La situación en Libia ha evolucionado notablemente desde la última exposición informativa del Fiscal de la Corte Penal Internacional ante el Consejo (véase S/PV.6772).

Felicitamos al pueblo libio por la celebración de las elecciones y la formación de un nuevo Gobierno. Ello constituye un paso importante hacia la recuperación y la rehabilitación del país del conflicto del año pasado.

Libia sigue enfrentando enormes desafíos. Confiamos en que el nuevo Gobierno elegido, con el amplio apoyo del pueblo, sea capaz de superar esos desafíos.

El Gobierno debe forjar un consenso sobre una estructura nacional de seguridad, desarmar y reintegrar a las brigadas revolucionarias, abordar los casos de los detenidos por motivos relacionados con el conflicto y contener las consecuencias adversas de la proliferación de armas.

El camino que Libia debe seguir es el de la reconciliación, no el del castigo o la venganza. La comunidad internacional ha de seguir prestando toda la asistencia posible a ese respecto.

El pueblo libio ha expresado su intención de enjuiciar a Saif Al-Islam Al-Qadhafi y a Abdullah Al-Senussi en tribunales libios. Esperamos que la solicitud de las autoridades libias de enjuiciar a esas personas reciba una respuesta positiva, de acuerdo con el carácter complementario de la jurisdicción de la Corte.

En espera de la decisión que se adopte sobre la impugnación de la admisibilidad, las investigaciones de la Fiscalía en la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi han quedado suspendidas. Libia se encuentra en una fase de transición y su Gobierno quizás necesite tiempo para presentar la información requerida.

Apreciamos la colaboración del Gobierno de Libia con el proceso judicial de la Corte Penal Internacional. La facilitación a la Corte de información sobre su sistema jurídico fortalecerá su propia posición con respecto

a la impugnación de la admisibilidad. El Gobierno también debe asegurar que en los juicios de esas personas, si se realizan en Libia, se respeten las garantías procesales y las obligaciones internacionales de Libia.

La Fiscalía ha logrado algunos avances en la investigación de otros presuntos delitos cometidos en Libia. En ese contexto, subrayamos la importancia de efectuar investigaciones exhaustivas e imparciales, independientemente de qué bando haya cometido esos delitos.

La Corte Penal Internacional es una Corte de última instancia. Fortalecer el sistema judicial en el plano nacional es una forma mejor y más sostenible de acabar con la impunidad. La formulación de una estrategia general de justicia para encarar los delitos cometidos en Libia apoyaría los esfuerzos destinados a asegurar la paz y la estabilidad en el país. Al mismo tiempo, el restañamiento de las heridas, el fomento de la unidad nacional y la tarea de garantizar la estabilidad social y política son importantes imperativos.

Para concluir, recalcamos el pleno apoyo del Pakistán en favor del bienestar y de la prosperidad del pueblo de Libia.

Sr. Rosenthal (Guatemala): Sr. Presidente: Le agradecemos que haya convocado esta importante reunión de información y damos la bienvenida a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, a este Consejo. Agradecemos la presentación del cuarto informe al Consejo de Seguridad, de conformidad con la resolución 1970 (2011), así como la información adicional que nos fue proporcionada el día de hoy.

Dentro del complejo proceso de transición por el que atraviesa Libia, nos complace escuchar los avances que se han logrado por parte de la Oficina de la Fiscal de la Corte en los casos contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi y Abdullah Al-Senussi. Confiamos en que, conforme transcurra el proceso de transición, se consolidará una mayor institucionalidad que permita a Libia forjar un Estado que garantice los derechos humanos, el estado de derecho y el fin de la impunidad. Por este motivo, consideramos que es de suma importancia mantener nuestra cooperación con la Corte Penal Internacional y con la Oficina de la Fiscal. Es vital que estas instancias cuenten con el apoyo y la asistencia necesarios que deben brindar todos los Estados, incluidos aquellos que aún no forman parte del Estatuto de Roma.

De igual manera, creemos que las autoridades de Libia tienen la obligación de respetar el trabajo que realizan la Corte y la Oficina de la Fiscal. Para lograrlo, se debe garantizar que se podrá trabajar sin ningún impedimento o restricción. Tales garantías son aún más importantes a la luz del incidente ocurrido con varios empleados de la Corte que fueran detenidos por las autoridades en Libia cuando se encontraban en una misión oficial.

Valoramos el trabajo que la Oficina de la Fiscal de la Corte ha realizado hasta ahora, pero también vemos como una señal positiva la participación de las autoridades libias en el proceso y su interés en el mismo. Aguardamos con interés la decisión que la Corte tome respecto de la impugnación que realizó el Gobierno de Libia sobre la admisibilidad del caso contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi. Creemos que esta situación ayudará a determinar la imparcialidad, la independencia y la capacidad del sistema judicial libio para responder a estos desafíos. En todo caso, cualquiera que sea la decisión de la Corte sobre la admisibilidad de este caso, estamos de acuerdo con la Sra. Fatou Bensouda en que la Oficina de la Fiscal deberá mantenerse informada sobre todas las medidas y decisiones que se tomen sobre el particular.

En cuanto a las investigaciones sobre otros crímenes cometidos en Libia, creemos importante que continúen las investigaciones de violaciones de derechos humanos, así como de crímenes de lesa humanidad, en Libia no importando su autor. Nos preocupan sobremanera los crímenes por motivos de género que ocurrieron durante el conflicto y esperamos que las investigaciones sobre los mismos puedan ayudar a traer justicia a las víctimas de tan graves delitos.

Por último, y tal como lo expresara nuestro Ministro de Relaciones Exteriores durante el debate público del 17 de octubre que se celebró bajo la Presidencia guatemalteca del Consejo de Seguridad (véase S/PV.6849), reiteramos nuestro apoyo a la Corte Penal Internacional y a la Oficina de la Fiscal y nuestro compromiso con ambas. Consideramos necesario tomar las medidas necesarias e intensificar la cooperación internacional para poner fin a la impunidad y asegurar que los responsables de delitos atroces sean llevados ante la justicia. Creemos que la cooperación resulta clave para que el Consejo pueda respaldar sus propias decisiones y el seguimiento apropiado a las remisiones que realice la Corte.

Sr. Loulichki (Marruecos) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: Quisiera formular una declaración breve pero sincera para expresarle nuestro agradecimiento y felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo durante este mes, y le deseamos toda clase de éxitos en la ejecución del intenso programa de trabajo del Consejo. Dirigimos las mismas palabras sinceras al

Embajador Gert Rosenthal y a su equipo por la competencia con que dirigieron nuestra labor el pasado mes de octubre. Por último, quisiera dar las gracias a la Sra. Fatou Bensouda por la clara y amplia exposición informativa que ha formulado sobre las novedades relativas al cumplimiento de la resolución 1970 (2011).

Quisiera decir que nos complace sinceramente comprobar que el hermano pueblo de Libia ha dado paso tras paso en el camino hacia el establecimiento de instituciones modernas, democráticas, independientes y fidedignas en Libia. Después de 40 años de tiranía, en Libia se han celebrado elecciones multilaterales y transparentes. Se ha establecido un Gobierno que goza de la confianza y la fe de la población y que una vez más dirige al pueblo de Libia hacia el establecimiento de un Estado democrático que satisfaga las aspiraciones de todos sus ciudadanos.

Si bien recalcamos nuestro pleno apoyo al nuevo Gobierno y nuestra disposición a cooperar con él en el desempeño de sus urgentes tareas en condiciones de seguridad extremadamente delicadas, exhortamos a la comunidad internacional, representada por el Consejo, y a la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Libia, a que presten la asistencia necesaria a ese nuevo Gobierno para que pueda enfrentar los retos que afronta, en particular en lo que respecta a los problemas relativos a la seguridad, las armas, el control fronterizo, la integración de combatientes, las personas desplazadas y los refugiados, y crear un sistema por el que se pueda establecer la paz, la estabilidad, la reconciliación nacional y los derechos humanos.

Las nuevas autoridades libias, comenzando por el Consejo Nacional de Transición y el Congreso Nacional General, han reiterado en varias oportunidades su disposición a trabajar y a cooperar con la Corte Penal Internacional a fin de que se imparta justicia a las víctimas de crímenes atroces, como ha quedado reflejado en el informe de la Fiscal sobre el cumplimiento de la resolución 1970 (2011). El alcance de esa cooperación se ha ampliado mediante las misiones de investigación que han visitado Libia, los encuentros entre la Fiscal de la Corte y funcionarios libios de alto nivel y con la coordinación entre las dos partes respecto de los funcionarios de la Corte que fueron detenidos por una brigada en Zintan.

Libia ha indicado oficialmente que responderá, sin distinción, a cualquier ataque contra ciudadanos libios. También se ha ocupado de poner en marcha la reforma de la justicia promulgando leyes que garantizan la independencia del sistema judicial, la formación de una comisión de reconciliación nacional y determinación de los hechos y la justicia de transición.

Libia también se esfuerza por centrar sus investigaciones en los altos funcionarios acusados por la Comisión Internacional Independiente de Investigación y ha sentado las bases de un plan general para establecer la justicia de transición, la reconciliación nacional y la paz ciudadana.

En cuanto al juicio de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y de otros miembros del régimen de Al-Qadhafi, las autoridades libias han reiterado que el sistema judicial libio es capaz de llevar a cabo juicios imparciales y justos de estos acusados, de conformidad con los criterios internacionales, garantizando al acusado su derecho de legítima defensa y permitiendo al pueblo libio saber cuál es la verdad y enfrentar su doloroso pasado. La solicitud de las autoridades libias de llevar a cabo los juicios de Saif Al-Islam Al-Qadhafi y de otros acusados, y su compromiso de que estos juicios sean serios y efectivos, nos garantizan que en Libia nadie que haya cometido violaciones de derechos humanos o atrocidades podrá gozar de impunidad. Esta ha sido la posición del Consejo de Seguridad, al conceder a Libia el derecho de celebrar sus propios juicios de Saif Al-Islam Al-Qadhafi, de conformidad con las normas judiciales internacionales y el Estatuto de la Corte Penal Internacional.

El hecho de que las autoridades libias lleven a cabo esos juicios es algo necesario por los siguientes motivos de fondo. En primer lugar, el sistema judicial libio respeta las normas judiciales internacionales y los principios fundamentales de los derechos humanos y las libertades fundamentales. En segundo lugar, es capaz de enjuiciar a las personas que hayan cometido crímenes de lesa humanidad y violaciones de los derechos humanos de una manera que garantiza la justicia, la imparcialidad y los derechos de las víctimas. En tercer lugar, es capaz de enjuiciar a los responsables de otros delitos y establecer todas las medidas necesarias que impidan la impunidad o la comisión de esos delitos en el futuro. En cuarto lugar, es capaz de realizar la labor necesaria para lograr la reconciliación nacional en Libia, a fin de superar su doloroso pasado y sentar las bases de un nuevo Estado.

El pueblo libio está ahora más decidido que nunca a establecer un Estado democrático, que respete el estado de derecho y sea capaz de sumarse a la comunidad internacional y al Consejo para aplicar las normas más elevadas de la justicia y la imparcialidad, a fin de

responder a las aspiraciones de todas las facciones de la población libia en aras de la seguridad, la estabilidad y la prosperidad de la región.

Para concluir, quisiera expresar nuestra disposición a cooperar con nuestros hermanos de la nueva Libia y compartir con ellos nuestra experiencia en materia de instituciones judiciales y justicia de transición, enfrentando el pasado y logrando la reconciliación nacional, para que Libia pueda seguir siendo un miembro efectivo de la región del Magreb y haciendo frente a los retos de la secesión y el terrorismo, que ponen en peligro la región sahelosahariana.

Sr. Moraes Cabral (Portugal) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo. Le deseamos mucho éxito; sabe que puede contar con nuestro pleno apoyo. Permítame también reiterar nuestra gratitud y nuestro agradecimiento al Embajador Rosenthal y a su equipo por el competente liderazgo que ejercieron el mes pasado.

Doy las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Bensouda, por su informe y su detallada exposición informativa. Compartimos plenamente los objetivos que ha enunciado y el método que ha propuesto. También quisiera felicitarla por la labor en curso para investigar todos los hechos y las pruebas pertinentes a fin de determinar la responsabilidad penal de conformidad con el Estatuto de Roma, después de haberse remitido la situación en Libia a la Corte Penal Internacional. En este sentido, alentamos una estrecha cooperación entre la Fiscalía y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en todo lo que concierne a la labor de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, así como el apoyo que se pueda prestar posteriormente para garantizar la eficacia de las investigaciones de la Fiscal.

Asimismo, acogemos con satisfacción los contactos que la Fiscalía sigue teniendo con el Gobierno de Libia y los esfuerzos constantes para mantener un buen nivel de cooperación. Seguiremos muy de cerca el examen que realiza la Corte de los incidentes denunciados en Libia en relación con empleados de la Corte, incluso con el objetivo de impedir que incidentes como estos vuelvan a ocurrir en el futuro. De hecho, es crucial que los miembros de la Corte que participen en las investigaciones sobre el terreno puedan trabajar con eficacia y en condiciones apropiadas.

Portugal subraya la importancia de la rendición de cuentas y la necesidad de luchar contra la impunidad por las violaciones graves de los derechos humanos. Se trata de objetivos universales que guían a las Naciones Unidas y constituyen la esencia de las preocupaciones de la comunidad internacional. Damos las gracias a la Fiscal por la información actualizada que nos ha proporcionado sobre las causas en curso.

Seguiremos de cerca la evolución futura de estos procedimientos, teniendo presente la importante función que se confiere a la Corte en virtud del Estatuto en cuanto a decidir la admisibilidad de la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi tras la impugnación presentada por el Gobierno de Libia. Confiamos plenamente en que la Corte evaluará la situación con miras a garantizar que el juicio se celebre de plena conformidad con las normas internacionales. Asimismo, tenemos expectativas similares en cuanto a la causa contra Abdullah Al-Senussi y la necesidad de que comparezca de inmediato ante la justicia.

También damos las gracias a la Sra. Bensouda por la información facilitada sobre las investigaciones en curso, incluso sobre los delitos por motivos de género y los casos de violaciones que se especifican en el informe de la Comisión de Investigación. En este sentido, hacemos hincapié en la preocupación de la Fiscalía por garantizar, en su labor de investigación, la protección de las víctimas, impidiendo así situaciones en las que las víctimas puedan seguir siendo víctimas debido a que al revelarse su identidad se ven expuestas a posibles represalias.

Las violaciones de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario son precisamente eso: violaciones y delitos, independientemente de quien sea considerado responsable. Los actos de represalia, como los que se han cometido contra los civiles que se mencionan en el informe, son inadmisibles. Permítaseme recalcar una vez más que todas las personas tienen derecho a un juicio imparcial. Hay que poner fin a las detenciones arbitrarias y las desapariciones forzosas, y los culpables deben rendir cuentas de esos actos. Celebramos los esfuerzos constantes que despliega la Fiscal para ocuparse de estas cuestiones importantes.

Para concluir, esperamos que se lleve a cabo una investigación plena y completa sobre las acusaciones de todos los delitos graves cometidos en Libia, y alentamos a la Fiscal y a la Fiscalía a que prosigan sus investigaciones, en cooperación con las autoridades libias. Subrayamos asimismo, al igual que la Fiscal en su informe, la necesidad de que haya una estrategia general de Libia para hacer frente a estos delitos. Lo importante es garantizar que se haga justicia, que no se tolere la impunidad y que los responsables de delitos graves sean sometidos a la acción de la justicia y a un juicio imparcial.

Sr. Berger (Alemania) (*habla en inglés*): Deseo dar las gracias a la Fiscal por haber presentado su informe. Como esta es la primera vez que la Sra. Bensouda informa al Consejo, permítaseme felicitarla por haber asumido el cargo de Fiscal de la Corte Penal Internacional. Estamos convencidos de que la Fiscalía está en buenas manos, y le deseamos mucho éxito.

Felicitamos a Libia por los progresos logrados durante el primer año transcurrido desde la liberación de la dictadura de Al-Qadhafi. La reciente aprobación del nuevo Gabinete del Primer Ministro, Sr. Zeidan, en las primeras elecciones celebradas después de decenios, es un paso importante en el proceso de transición. Nadie esperaba que esta transición fuese fácil ni que no hubiese problemas tras decenios de destrucción sistemática de las instituciones políticas por el régimen anterior. El Primer Ministro y su Gobierno, por tanto, deben recibir todo el apoyo que necesiten, y esperamos trabajar en estrecha colaboración con ellos.

Ahora quisiera referirme a las cuestiones que ha mencionado la Fiscal. Quisiera abordar cuatro aspectos.

En primer lugar, en cuanto a la cooperación, apoyamos plenamente el llamamiento que la Fiscal formuló a todas las partes interesadas para que cooperen plenamente con la Corte Penal Internacional, contribuyendo así a la aplicación de la resolución 1970 (2011). Somos conscientes de que en la resolución se exige explícitamente a las autoridades libias la plena cooperación con la Corte Penal Internacional. Por lo tanto, animamos a Libia a que cumpla con sus obligaciones sin condiciones ni restricciones. En ese contexto, celebramos que se prorrogara el mandato del coordinador libio ante la Corte Penal Internacional el 11 de septiembre.

Segundo, en cuanto a la impugnación de la admisibilidad que ha presentado Libia en la causa de Saif Al-Islam Al-Qadhafi, Alemania reitera su opinión de que la decisión final sobre la cuestión debe tomarla la Sala de Cuestiones Preliminares de la Corte. Redunda en interés de todos determinar claramente la cuestión de la jurisdicción lo antes posible. Por lo tanto, instamos a las autoridades libias a que proporcionen rápidamente a la Sala de Cuestiones Preliminares copias de pruebas que se presentaron verbalmente durante la audiencia pública celebrada los días 9 y 10 de octubre. Esperamos que todos los interesados acepten plenamente la próxima decisión de la Corte y la lleven a la práctica.

Tercero, en cuanto a una cuestión más general relativa a cómo deberían redactarse las posibles futuras decisiones del Consejo de remitir una situación a la Corte, Alemania lamenta que, a pesar de una obligación jurídica clara de permitir la plena aplicación del Estatuto de Roma en todas las actividades emprendidas por la Corte Penal Internacional y su personal en relación con el Estatuto, algunos miembros del personal de la Corte fueran detenidos en junio en Libia. Por lo tanto, opinamos que en las futuras decisiones de remitir una situación deberían destacarse explícitamente los privilegios e inmunidades de que goza el personal de la Corte Penal Internacional.

Cuarto, Alemania sigue muy preocupada por los informes, en particular los de la Comisión Internacional Independiente de Investigación, relativos a los delitos de género cometidos en Libia. Compartimos plenamente la opinión de la Fiscalía en el sentido de que ese tipo de delitos podría estar contemplado en el Estatuto de Roma y que, por lo tanto, la Corte Penal Internacional tiene plena autoridad para investigarlos y, si procediera, para enjuiciar a los autores de esos delitos atroces.

Por último, quisiera reiterar que Alemania está dispuesta a apoyar las actuales investigaciones de pedírsele su cooperación.

Sr. McKell (Reino Unido) (*habla en inglés*): Quisiera dar las gracias a la Fiscal por su informe sobre la situación en Libia. Apenas ha transcurrido un año desde el final del conflicto en Libia y desde que se declaró la liberación del mal gobierno del régimen de Al-Qadhafi. A pesar de los recientes desafíos de seguridad, la transición política en Libia prosigue y el país vuelve rápidamente a ponerse de pie.

Después de 42 años, continúan desarrollándose las bases fundamentales para el éxito de la transición política de Libia. El Primer Ministro libio, Sr. Ali Zeidan, ha nombrado a su nuevo Gobierno, incluido un nuevo Ministro de Justicia. La sociedad civil prospera y la economía se está reactivando. En el presupuesto de 2012 se prevé un superávit, la bolsa ha reabierto y la producción de petróleo ha vuelto a alcanzar niveles casi similares a los anteriores al conflicto. La comunidad internacional continúa contribuyendo a apoyar la transición política, proporcionando asistencia técnica para atender las necesidades de Libia.

El Congreso Nacional General y el Gobierno libio recién nombrado están dirigiendo el proceso de construcción de una nueva Libia pacífica y próspera. En el discurso que pronunció ante la Asamblea General el mes pasado, el nuevo Presidente del Congreso Nacional General libio reiteró la determinación del pueblo libio de velar por que se respeten los derechos humanos

(véase A/67/PV.13). Instamos a las autoridades libias a que se aseguren de cumplir con esos compromisos públicos. En ese sentido, celebramos la estrecha cooperación con la Comisión de Investigación del Consejo de Derechos Humanos, que ya ha completado su labor. El Gobierno libio debería investigar a todos los responsables de abusos y pedirles cuentas, así como llevar adelante la aplicación de las recomendaciones de la Comisión.

Ocuparse de la seguridad y la justicia de transición es el desafío inmediato para el Gobierno libio. Estamos dispuestos a ayudar al Gobierno libio a crear unas instituciones de seguridad y justicia responsables y transparentes para mejorar la seguridad y abordar cuestiones pendientes.

El Reino Unido apoya firmemente a la Corte Penal Internacional. Hemos podido observar la labor minuciosa de la Fiscal y de la Fiscalía durante las visitas que hemos hecho en Libia en este último año, y le damos las gracias a ella y a su personal. Sus esfuerzos han sido importantes para combatir la impunidad y lograr que se rindan cuentas en un país en el que, tristemente, eso no se hacía desde hace tiempo. El Reino Unido apoya de lleno las investigaciones de la Corte Penal Internacional sobre los crímenes de lesa humanidad, en particular los relacionados con la violencia sexual. Consideramos que es más lo que se puede y se debe hacer para combatir la cuestión, en particular para afrontar la cultura de impunidad sobre ese tipo de delitos que se ha permitido que se desarrollara. Estamos estudiando opciones tendientes a fomentar la capacidad dentro de Libia para abordar esa cuestión, en el marco de la iniciativa del Secretario de Estado de Relaciones Exteriores para prevenir la violencia sexual.

Es esencial una cooperación constante de Libia con la Corte Penal Internacional en relación con la orden de detención dictada contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi por presuntos crímenes de lesa humanidad. Observamos que las autoridades libias han presentado una impugnación de admisibilidad aduciendo las actuales investigaciones libias sobre los presuntos delitos y argumentando que la Fiscal y la Fiscalía han suspendido sus investigaciones en espera de un fallo de los magistrados de la Corte Penal Internacional sobre la causa. Animamos a la Corte y al Gobierno libio a que trabajen juntos para abordar las cuestiones derivadas de los hechos de junio. Sin embargo, en general nos complace que Libia y la Corte Penal Internacional sigan colaborando constructivamente sobre cuestiones relativas a los procedimientos de la Corte Penal Internacional. Es importante que la detención de Abdullah Al-Senussi y Saif Al-Islam Al-Qadhafi se ajuste al derecho internacional, que estos tengan acceso a asistencia letrada y que todo posible juicio celebrado en Libia se ajuste a las obligaciones internacionales de ese país en materia de derechos humanos.

Las autoridades del Reino Unido han participado en las investigaciones de la Corte Penal Internacional realizadas hasta ahora proporcionando su pleno apoyo según se lo solicitaba la Fiscal y su equipo de investigadores. Seguiremos haciéndolo.

El Presidente (*habla en inglés*): A continuación formularé una declaración en calidad de representante de la India.

También yo quisiera sumarme a quienes han dado las gracias a la Fiscal, Sra. Fatou Bensouda, por su exposición informativa de hoy. Ante todo quisiera señalar que la India no es parte en el Estatuto de Roma, por razones muy conocidas y que no hace falta reiterar aquí. Sin embargo, apoyamos los derechos y obligaciones de los Estados que son miembros de la Corte Penal Internacional.

La India condena enérgicamente todos los actos de violencia cometidos contra la población civil. Opinamos que el derecho a la vida es uno de los derechos fundamentales y debería ser la base de todo orden social. Todos los Estados tienen la obligación de adoptar las medidas apropiadas para proteger la vida de sus ciudadanos y a la vez mantener el orden social. Los Estados interesados también deben llevar ante la justicia a los responsables de las violaciones de ese derecho. Durante el conflicto de Libia hubo muertes y destrucción a escala masiva cometidas por las partes en el conflicto.

Después del conflicto, la posibilidad de proliferación de armas se ha planteado como un gran problema que pone en peligro la estabilidad de Libia y de la región en general. El Gobierno libio debe confrontar ese desafío emprendiendo un proceso político inclusivo tendiente a lograr la reconciliación nacional, la paz, la seguridad y la estabilidad del país. En ese sentido, celebramos el progreso logrado en el establecimiento de la democracia libia, y encomiamos al pueblo y al Gobierno de Libia por celebrar elecciones al Congreso Nacional. Esperamos que la paz, la estabilidad y el desarrollo socioeconómico se restablezcan pronto en el país.

La comunidad internacional, incluido el Consejo de Seguridad y la Corte Penal Internacional, deberían ayudar plenamente a las autoridades libias en ese proceso. Ese enfoque inclusivo en materia de reconciliación nacional, basado en la soberanía del Estado, es la única

manera de superar los problemas que Libia afronta actualmente. Hoy hemos tomado nota de las observaciones de la Fiscal y esperamos que lleve a cabo una investigación exhaustiva e imparcial de la situación en Libia con objetividad y transparencia. El Consejo remitió la situación en virtud de la resolución 1970 (2011) y es importante que se elabore un informe sobre la investigación de la situación. Todos los responsables de cometer delitos deben rendir cuentas. Las consideraciones políticas y otras consideraciones no judiciales no deben eximir a nadie del enjuiciamiento por los delitos cometidos.

Por último, pero no por ello menos importante, es primordial que todas las actuaciones de la Fiscalía de la Corte Penal Internacional se restrinjan al ámbito de la resolución 1970 (2011), en particular su párrafo 6, en el que se refiere a los Estados que no son partes en el Estatuto de Roma.

Reanudo ahora mis funciones como Presidente del Consejo.

Tiene ahora la palabra el representante de Libia.

Sr. Dabbashi (Libia) (*habla en árabe*): Sr. Presidente: En primer lugar, quisiera felicitarlo por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad durante este mes. Asimismo, quisiera elogiar a su predecesor, el representante de Guatemala, y a los miembros de su equipo por su destacada labor durante el pasado mes de octubre. Permítame también dar las gracias a la Fiscal de la Corte Penal Internacional, Sra. Fatou Bensouda, por la información que ha facilitado al Consejo. Deseo felicitarla por haber asumido su importante cargo y le deseo muchos éxitos en el desempeño de su mandato.

El 16 de mayo de 2012 (véase S/PV.6772), la delegación de Libia explicó cómo pretendía tratar el Gobierno libio los diferentes aspectos de la aplicación del sistema judicial y el restablecimiento de la paz y la estabilidad en el país, así como los inminentes juicios, que serán una cuestión de máxima prioridad para nosotros. Nos ocuparemos de todos los casos sin tener en cuenta la identidad de la víctima o del acusado.

Quisiera reiterar que dichas intenciones siguen en pie. Como ya hemos subrayado, las autoridades judiciales libias centrarán inicialmente sus investigaciones y juicios en los dirigentes y los altos cargos del régimen del Al-Qadhafi, puesto que son los principales responsables de los delitos graves cometidos, dado que fueron ellos quienes los ordenaron y orquestaron. Entre dichos dirigentes se encuentran Saif Al-Qadhafi, Abdullah Al-Senussi, Al-Baghdadi Al-Mahmoudi y Abuzed Dorda, todos los cuales están detenidos en Libia. Algunos de ellos ya se han sometido a largos interrogatorios, y se han logrado progresos al respecto. El juicio de Saif Al-Qadhafi tendría que haber empezado ya, pero dado que se estaban investigando sus actos, se pospuso para que las autoridades judiciales libias pudieran estudiar plenamente su caso.

Hay otros dirigentes del antiguo régimen que entran dentro de esa misma categoría, pero actualmente están fuera del país. En ese sentido, las autoridades judiciales libias están tratando de persuadir a los Estados en los que se encuentran para que los detengan y los entreguen a las autoridades libias, a fin de que se les pueda juzgar. Esperamos que los Estados en cuestión cooperen con nosotros y que entiendan que tienen la obligación de acatar la petición de Libia, de conformidad con el párrafo 3 de la resolución 2040 (2012), en el que se "insta a todos los Estados Miembros a que cooperen estrechamente con las autoridades libias en su esfuerzo por poner fin a la impunidad respecto de esas infracciones".

Quisiera aprovechar la oportunidad para poner de relieve la considerable presión que está ejerciendo el pueblo libio sobre su Gobierno para que ponga fin a toda cooperación con ciertos Estados hasta que entreguen a estos dirigentes del régimen de Al-Qadhafi que se encuentran en su territorio. El Gobierno libio considera que si no se llevan a cabo las extradiciones deberá terminar haciendo tal cosa.

Creemos que la estrecha cooperación existente entre la Corte Penal Internacional y las autoridades políticas y judiciales de Libia es de suma importancia. Casualmente dicha cooperación la destacaba la Fiscal en su informe y en su exposición. Las autoridades judiciales libias están esperando una decisión positiva de los magistrados de la Sala de Cuestiones Preliminares en relación con la impugnación de la admisibilidad presentada por el Gobierno libio en la causa contra Saif Al-Islam Al-Qadhafi. Además, pretenden presentar en los próximos días una impugnación de admisibilidad de la causa contra Abdullah Al-Senussi.

Quisiéramos reafirmar aquí la determinación de las autoridades libias de garantizar la protección de los derechos de los acusados y respetar los procedimientos jurídicos necesarios, así como de asegurar que los juicios se llevan a cabo de conformidad con el derecho y los criterios internacionales.

Las autoridades libias han tomado nota de algunas de las críticas lanzadas por organizaciones de derechos humanos. También hemos escuchado los comentarios de

los miembros del Consejo. En cualquier caso, las autoridades libias no están desatendiendo ninguna acusación relativa a las violaciones de los derechos humanos, independientemente de cuales puedan ser sus autores. Las autoridades libias están decididas a establecer el estado de derecho y a crear un sistema judicial completo, justo y eficaz. A tal fin, han elaborado una estrategia integral para lograr el fin de la impunidad y alcanzar la reconciliación nacional. No obstante, la aplicación de dicha estrategia está experimentando numerosas dificultades.

También se ha producido una demora en la formación del nuevo Gobierno tras las elecciones del Congreso Nacional. Las autoridades libias también son conscientes del hecho de que en ocasiones se producen unos retrasos inadmisibles en el enjuiciamiento de detenidos. Sin embargo, las demoras de las que se nos acusa se deben a la situación de la reforma del sistema judicial y de seguridad y a nuestro deseo de extender el estado de derecho a todo nuestro territorio.

Estoy seguro de que los miembros comprenderán la magnitud de los retos que afrontamos y la gama de los problemas complejos e interrelacionados que el Gobierno de Libia tiene actualmente ante sí. Esos asuntos requieren soluciones sabias y prudentes que tengan en cuenta los diferentes aspectos en su totalidad y que traten de mejorar la situación en materia de seguridad para que se imparta justicia, se fortalezcan las instituciones del Estado, se presten servicios básicos, se reactive la economía y se satisfagan las necesidades de los ciudadanos.

Ciertamente, el Gobierno de Libia necesita de manera vital la comprensión y la asistencia del Consejo y de la comunidad internacional, así como la ayuda internacional, con el fin de lograr esos objetivos. Me complace observar hoy la disposición de todos los Estados a proporcionar asistencia a Libia en esta etapa difícil.

El Presidente (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la Fiscal Bensouda para responder a las preguntas y observaciones formuladas.

Sra. Bensouda (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Le doy las gracias por esta segunda oportunidad. Quisiera igualmente aprovechar esta oportunidad para agradecer a los miembros del Consejo su apoyo en este proceso.

El representante de Sudáfrica planteó una pregunta específica en relación con el proceso actualmente en curso en la Corte Penal Internacional, a saber, la impugnación de la admisibilidad por Libia. Solamente puedo decir en este Salón que los Magistrados tomarán una decisión al respecto. Estimo que muchos miembros ya han realizado observaciones sobre ese asunto. Desde luego, no me corresponde prejuzgar la decisión de los Magistrados.

Sin embargo, puedo decir que la Fiscalía estima que es positivo que el Gobierno de Libia participe actualmente en el proceso judicial. Considero que se trata de un paso muy positivo. Como política general, la Fiscalía siempre ha alentado y apoyado los procesos nacionales. Las condiciones establecidas por la Corte son claras. La Corte requiere pruebas de que exista un suficiente grado de especificidad y valor probatorio que demuestre que Libia está ciertamente investigando la causa. Estimo que Libia es consciente de sus obligaciones. La carga de la prueba, naturalmente, sigue estando en manos del Gobierno de Libia.

El proceso en el que participamos está en marcha. Considero que el diálogo entre la Corte y el Gobierno de Libia también se activará.

El Presidente (*habla en inglés*): No hay más oradores inscritos en mi lista. El Consejo de Seguridad ha concluido así la presente etapa del examen del tema que figura en el orden del día.

Se levanta la sesión a las 12.15 horas.